Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DIRECCION SEME N° 10/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 14/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (SEME) Y LA FIRMA MUNDO TRADE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 04/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - I.D. N° 401.533.

Asunción, 10 de octubre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 04/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - I.D. N° 401.533, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Departamento de Ejecución de Contrato. / D.E.C., de fecha 06 de julio de 2022, suscripta por el Abog. Héctor Fernández, se solicita la corrección del contrato en el punto 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIO, en cuanto a la descripción de las columnas de Unida de Medida del Contrato N° 14/2021 suscrito con la firma MUNDO TRADE S.A.

Que, analizados los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 14/2021, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, en base a los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, solicita corrección del contrato punto 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS, en cuanto a la descripción de las columna de Unidad de Medida, del Contrato N° 14/2021 suscrito con la firma MUNDO TRADE S.A. a los efectos de la correcta ejecución contractual.

Que, se visualiza en la Adenda la conformidad de la Firma MUNDO TRADE S.A., de fecha 16 de setiembre de 2022, referida a la modificación contractual.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.

Que, ante lo solicitado, el criterio es que con esta modificación esta Cartera de Estado considera que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el bien contratado.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes*

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

S.E.M.E. Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DIRECCION SEME N° 10/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 14/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (SEME) Y LA FIRMA MUNDO TRADE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 04/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - I.D. N° 401.533.

Asunción, 10 de octubre de 2022.-

Hoja 2/3

establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (sic) Lo subrayado es nuestro.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenis modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen Nº 04/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que por resolución DG RRHH N° 3213/21 de fecha 25 de Agosto de 2021, se designa al Dr. José Otaño, como el Director del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias SEME

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS.

R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR LA ADENDA AL CONTRATO Nº 14/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SEME Y LA FIRMA MUNDO TRADE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 04/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - I.D. N° 401.533, específicamente en el PUNTO 6. PRECIO

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DIRECCION SEME N° 10/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 14/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (SEME) Y LA FIRMA MUNDO TRADE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 04/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - I.D. N° 401.533.

Asunción, 10 de octubre de 2022.-

UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

...////

Hoja 3/3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
14	Azúcar blanca	LBD	PARAGUAY	BOLSA DE 5 KILOS	400	24.500	9.800.000
18	Zanahoria	GRANJA MUL	PARAGUAY	KILO	800	3.700	2.960.000
35	Fideos (spaguetti)	GAMEL	PARAGUAY	PAQUETE 5 KILOS	81	26.900	2.178.900
36	Fideos (codito)	GAMEL	PARAGUAY	PAQUETE 5 KILOS	81	26.900	2.178.900

Artículo 2º Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
S.E.M.E.

Dr. José Otaño.
Director.
Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

DICTAMEN ASESORIA JURIDICA N° 04 /2022.

ASUNTO: Dictamen sobre pedido de modificación de contrato N° 14/2021, suscrito con la firma Mundo Trade S.A; en el marco del Llamado LCO Nº 04/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID 401.533.

FECHA: 10 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO la solicitud de modificación del Contrato N° 14/2021, suscrito con la firma Mundo Trade S.A; donde se ha confeccionado la unidad de medida no correspondiente.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Se expone el siguiente resumen de dicha solicitud;

1. **Donde dice**:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
14	Azúcar blanca	LBD	PARAGUAY	UNIDAD	400	24.500	9.800.000
18	Zanahoria	GRANJA MUL	PARAGUAY	UNIDAD	800	3.700	2.960.000
35	Fideos (spaguetti)	GAMEL	PARAGUAY	UNIDAD	81	26.900	2.178.900
36	Fideos (codito)	GAMEL	PARAGUAY	UNIDAD	81	26.900	2.178.900

2. **Debe decir**:

Iris Galeano
Abogado
Mat. C.S.J. 6.312

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
14	Azúcar blanca	LBD	PARAGUAY	BOLSA DE 5 KILOS	400	24.500	9.800.000
18	Zanahoria	GRANJA MUL	PARAGUAY	KILO	800	3.700	2.960.000
35	Fideos (spaguetti)	GAMEL	PARAGUAY	PAQUETE DE 5 KILOS	81	26.900	2.178.900
36	Fideos (codito)	GAMEL	PARAGUAY	PAQUETE DE 5 KILOS	81	26.900	2.178.900

Cabe destacar que el contrato con la firma Mundo Trade S.A, se ha suscrito en fecha 12 de noviembre de 2021, por un monto de Gs. 20.567.800 (veinte millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos) el objeto de modificación de contrato es sobre la unidad de medida, dejando sin enmienda todas las demás cláusulas del contrato.

Además, debemos considerar que la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones y no habiendo llegado aún a esa etapa, el contrato se encuentra plenamente vigente.

Por último, el Dpto. de Suministros ha confirmado la existencia de bienes a ser adquiridos en el item 14 y el item 18.

Finalmente la modificación pretendida al Contrato es claramente necesaria para poder concluir adecuadamente la adquisición de los alimentos adjudicados objeto del contrato, por lo que en opinión a esta Asesoría Jurídica se considera justa la Adenda.

Abog. Luis Galeano.
Asesor Juridico.
SEME- MSP y BS

Luis Galeano
Abogado
Mat. C.S.J. 6.312

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME
ADMINISTRACION-SUOC

Asunción, 16 de Setimbre de 2022.

ADENDA N° 01/2022.

SE COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LCO Nº 04/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID 401.533 SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL APODERADO DE LA EMPRESA MUNDO TRADE.

- **Clausula sexta del Contrato N°14/2021**.

1. **Donde dice**:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
14	Azúcar blanca	LBD	PARAGUAY	UNIDAD	400	24.500	9.800.000
18	Zanahoria	GRANJA MUL	PARAGUAY	UNIDAD	800	3.700	2.960.000
35	Fideos (spaguetti)	GAMEL	PARAGUAY	UNIDAD	81	26.900	2.178.900
36	Fideos (codito)	GAMEL	PARAGUAY	UNIDAD	81	26.900	2.178.900

2. **Debe decir**:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
14	Azúcar blanca	LBD	PARAGUAY	BOLSA DE 5 KILOS	400	24.500	9.800.000
18	Zanahoria	GRANJA MUL	PARAGUAY	KILO	800	3.700	2.960.000
35	Fideos (spaguetti)	GAMEL	PARAGUAY	PAQUETE 5 KILOS	81	26.900	2.178.900
36	Fideos (codito)	GAMEL	PARAGUAY	PAQUETE 5 KILOS	81	26.900	2.178.900

DR. JOSÉ OTAÑO.
DIRECTOR.
SEME- MSP Y BS.

Dr. José Otaño
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANDRÉS DANIEL SAMUDIO.
MUNDO TRADE S.A.
APODERADO.